



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

N° 964 /02

EXPEDIENTE N° 1505/02

Buenos Aires, 27 de *Junio* del 2002.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la solicitud de la empresa contratista del servicio de alquiler, mantenimiento y conservación técnica de los equipos fotocopiadores para el Tribunal y sus dependencias directas, para la readecuación del costo por copia derivado de la modificaciones en el régimen cambiario, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 243/01 amparó la contratación del servicio descrito en el visto y estipuló el precio por copia en la suma de \$ 0,016 hasta las primeras 390.000 fotocopias y de \$ 0,0159 por el excedente, a resultas de lo cual se emitió la orden de compra N° 31/01 a favor de la firma Trascopier S.A..

Que posteriormente fue necesario ampliar la dotación de equipos fotocopiadores y accesorios, por lo cual el Tribunal mediante resolución N° 1986/01 autorizó ese incremento y se emitieron, en consecuencia, las órdenes de compra Nros. 135/01, 136/01, 137/01 y 138/01.

Que en el mes abril ppdo. la referida firma solicitó a fs. 134/136 la readecuación del costo por copia estipulado en las órdenes de compra antes mencionadas, en atención a la coyuntura económica sobreviniente al inicio del contrato que -según la peticionante- altera de manera definitiva el equilibrio de los contratos administrativos formalizados.

Que consultada la Sindicatura General de la Nación, el organismo de control analizó la pretensión de la adjudicataria de lograr la adecuación de los precios considerándola excesiva; y entendió razonable ajustarlos en un porcentaje del 186%, en aquellos rubros que hayan sido alcanzados por la emergencia económica aludida, el cual en el marco del principio del sacrificio compartido, se estima justificado, señalándose que no se contrapone con lo dispuesto por la ley 25.561 (confr. fs. 212/215).

Que consecuente con ello, es procedente impulsar la presente medida, con sustento en lo previsto en el artículo 3° del Capítulo II -De los Contratos del Sector Público Nacional- de la ley 25344 y la resolución N° 1154/01 del Tribunal.

Que para proceder al reemplazo de los equipos actualmente en uso -contratados por las órdenes de compra Nros. 135/01, 136/01 y 137/01-, se realizó la correspondiente convocatoria, cuya apertura operó el 13 de junio ppdo.; la cual se encuentra en la etapa de análisis de las ofertas recibidas, por lo cual y a fin de mantener el servicio resulta necesario prorrogar dichos convenios hasta la fecha que comience el plazo del nuevo contrato a celebrarse para la prestación del mismo, a los nuevos valores que resultan de aplicar proporcionalmente el incremento indicado en el considerando cuarto.

Que la incidencia del mayor gasto puede ser absorbido con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente y en razón de ello el Departamento de Contabilidad y Presupuesto produjo la reserva de fondos pertinente (Confr. fs. 219/223).

Por ello, SE RESUELVE.

1°) Disponer la modificación del monto establecido en el punto 1° de la resolución N° 243/01 y en la resolución N° 1986/01, determinándose el nuevo valor por fotocopia extraída en la suma de \$ 0,0413 hasta la cantidad de copias básicas instalada y de \$ 0,0410 para el excedente, desde el 1° de abril del corriente año, que comprende la contratación del servicio de alquiler, mantenimiento y conservación técnica de los equipos fotocopiadores para el Tribunal y sus dependencias, formalizada mediante las órdenes de compra Nros. 31/01, 135/01, 136/01, 137/01 y 138/01.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar las órdenes de compra Nros. 135/01, 136/01, 137/01 hasta la fecha que comience el plazo del nuevo contrato a celebrarse para la prestación del servicio citado, conforme a los valores de las fotocopias determinados en el punto 1° y al precio de \$ 247,77 para cada uno de los accesorios.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

3°) Imputar el gasto resultante a la reserva de fondos efectuada a fs. 219/223.

4°) Autorizar a la Dirección de Administración a adaptar la documentación contable pertinente para el cumplimiento efectivo de la presente.

Regístrese, notifíquese a la firma, agréguese copia certificada de la presente a los expedientes Nros. 423/99 y 2721/01, y remítase a la Dirección de Administración.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION